

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas.

Clase de solicitud: Autorización administrativa para efectuar el vertido de escorrentías de aguas pluviales procedentes del sector 09 Las Ventas de Puerto Lápice, al arroyo Valdehierro, en el t.m. de Puerto Lápice (Ciudad Real).

Peticionario: G3 Puerto 2.006 S.L.

Expediente: VI-011/20-CR - (OBG-fvf).

Características fundamentales de la solicitud:

- G3 Puerto 2.006 S.L. ha solicitado autorización administrativa para efectuar el vertido de escorrentías de aguas pluviales procedentes del sector 09 Las Ventas de Puerto Lápice (parcela 18 del polígono 9 del t.m. de Puerto Lápice, con referencia catastral 13070A009000180000KJ), al arroyo Valdehierro, en el t.m. de Puerto Lápice (Ciudad Real).

- El volumen máximo anual de vertido de escorrentías de aguas pluviales que se pretende realizar al arroyo Valdehierro es de 21.977 m³, en el punto de coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89), Huso 30, X: 459.315 e Y: 4.352.059.

- El vertido de las primeras escorrentías de aguas pluviales, tras su paso por una balsa de decantación, impermeabilizada, con un volumen útil de 200 m³, un separador de hidrocarburos coalescente con obturación, desarenador y by-pass incorporado (clase I, 5 mg/l) y una arqueta toma de muestras, presentará en todo momento, previamente a su incorporación al arroyo Valdehierro, al menos, las siguientes características cualitativas:

DBO ₅	menor o igual que 25 mg/l.
DQO	menor o igual que 125 mg/l.
Sólidos en suspensión	menor o igual que 35 mg/l.
Aceites y grasas	menor o igual que 10 mg/l.
Hidrocarburos	menor o igual que 5 mg/l.

- Las segundas escorrentías, no susceptibles de arrastrar los contaminantes, tras su paso por by-pass colocado en la parte superior del separador de hidrocarburos, sin interferir en el funcionamiento del mismo, se pretenden verter al punto de vertido anteriormente señalado.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2731

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>